

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

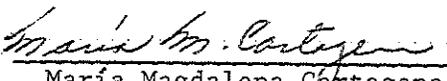
RESOLUCION NUM. 11

SERIE: 1983-84

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO, AUTORIZANDO AL HON. ALCALDE
A DONAR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS TREINTA
(\$330.00) DOLARES A LA ENTIDAD CON FINES
NO PECUNIARIOS, CLUB FRATERNOS DE AGUAS BUENAS;
Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : La entidad conocida como Club Fraternos de Aguas Buenas, es una entidad cívica dedicada a hacer obras de caridad a personas de bajos recursos económicos.
- POR CUANTO : El Club Fraternos de Aguas Buenas en una entidad con fines no pecuniarios debidamente registrada en el Departamento de Estado.
- POR CUANTO : La Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico, Ley #146 del 18 de junio de 1980, en el Artículo 8.14, Cesión de Bienes y Fondos a Entidades Particulares, decreta, "El Municipio además con la aprobación de la Asamblea por los votos de dos terceras (2/3) partes del número total de sus miembros, podrá ceder total o parcialmente cualesquiera bienes y fondos municipales a una o mas entidades o agrupaciones particulares legalmente constituida sin fines pecuniarios que no fueren partidistas, ni fueren agrupaciones con fines políticos dedicados a actividades de interés público, siempre y cuando esta cesión no interrumpa las funciones propias del Municipio".
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Autorizar al Hon. Alcalde para que a su vez autorice al Director de Finanza a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo, la siguiente transferencia de crédito para asignar a la entidad Club Fraternos de Aguas Buenas un donativo por la cantidad de trescientos treinta (\$330.00) dólares.
- DE LA PARTIDA:
- 4825 - Guardias Médicas \$330.00
- A LA PARTIDA DE NUEVA CREACION:
- 3049 N.C. - Aprt. Mcpl. Club Fraternos de Aguas Buenas, \$330.00
- SECCION 2nda. : Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Hon. Alcalde.
- SECCION 3ra. : Copia de la misma será enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.
- APROBADA : El día 23 de enero de 1984.


Ceferino Flores Fernández
Presidente Asamblea Municipal


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal


Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 11, Serie 1983-84, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de enero de 1984, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández	Hon. Enrique Arroyo Saurí
Hon. Iván Rivera Gómez	Hon. Rafael Del Valle
Hon. Pedro Juan Sierra	Hon. Manuel Guzmán Díaz
Hon. Carlos M. Ramírez	Hon. José B. Canino Laporte
Hon. Ana Esther Díaz	Hon. José Ramón Nieves Cruz

En Contra:

Ninguno

Abstención:

Hon. Jesús G. Hernández

Ausente:

Hon. Juan José Félix

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 23 de enero de 1984.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 26 de enero de 1984.


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO